

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 19 de 2022

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por no haber sido objetada por las partes y estar conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **414f26a1109d01314349fcde75ad84ba2ed214f65280148e8d2bc025702bf6fe**

Documento generado en 20/05/2022 03:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>